JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00797 00
Temas y subtemas	ADMITE SOLICITUD

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 2220 de 2022, en concordancia con la Ley 820 de 2003 y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la conciliadora EN EQUIDAD MARÍA TERESA LONDOÑO PELÁEZ, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, para que lleve a cabo la diligencia de Restitución del bien inmueble, ubicado en la CARRERA 99 No. 65-265 APTO 609 URBANIZACIÓN LUNA DEL CAMPO BARRIO ROBLEDO DE MEDELLÍN, con base en el ACTA DE CONCILIACIÓN radicado N°6121 celebrada el 24 de abril de 2023, acuerdo éste incumplido por JUAN CAMILO GÓMEZ ROBINSON, quien se comprometió a la entrega del bien inmueble, el 29 de mayo de 2023.

Conforme a lo anterior el convocado no dio cumplimiento al acuerdo pactado, en cuanto a la entrega y restitución del bien inmueble ubicado en la CARRERA 99 65-265 APTO 609 URBANIZACIÓN LUNA DEL CAMPO BARRIO ROBLEDO DE MEDELLÍN, dado que no cumplió con la entrega del bien inmueble.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 113 del Código General del Proceso, incluso la de sub comisionar.

NOTIFÍQUESE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae00b345229687d4891a516afc5540a3a8687a0afb743d95911b70b056af55e0**

Documento generado en 24/07/2023 11:35:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica